



**OFICIO MULTIPLE N° 000031-2022-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4124998 - 0]**

**SEÑORES  
DIRECTORES Y PROMOTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS UGEL  
CHICLAYO  
UGEL CHICLAYO**

**ASUNTO: CAPACITACIÓN VIRTUAL RESPECTO A LA LEY N°26549 LEY DE LOS  
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS, LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
531-2021-MINEDU Y SU MODIFICATORIA RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N°048-2022-MINEDU.**

**REFERENCIA: OFICIO MULTIPLE N° 00004-2022-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE  
OFICIO MULTIPLE N°0023-2022-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC**

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en relación al Oficio Múltiple N°000023-2022- GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 04 de febrero del presente año, en donde se indica, que de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, las instituciones educativas privadas se encuentran obligadas a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, la información necesaria para la prestación del servicio.

Asimismo, en el marco del retorno a la prespecialidad y/o semipresencialidad, se ha publicado la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU y su modificatoria N°0048-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Disposiciones para el retorno a la prespecialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", mediante el cual se establecen ciertas medidas para el retorno a clases presenciales y/o semipresenciales, en el cual es de estricto cumplimiento

Siendo nuestra función orientar, para un buen inicio del año escolar cumpliendo las condiciones de bioseguridad para el retorno a la prespecialidad o semipresencialidad en el año lectivo 2022, se está convocando con **carácter de urgencia** a una **ORIENTACION VIRTUAL** en donde se explicará a detalle la Ley N°26549 Ley de los Centros Educativos Privados, la Resolución Ministerial N°531-2021-MINEDU y su modificatoria Resolución Ministerial N°048-2022-MINEDU.

La capacitación se realizará el día 24 de febrero de 2022 a horas 03:00 para lo cual deberán acceder al siguiente link:

<https://us06web.zoom.us/j/85434985827?pwd=T0JWeHp5MTVzYjNrRHdvQmRNaDF0dz09>

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

Firmado digitalmente  
HENRY EDWIN PUELLES GONZALES  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 22/02/2022 - 16:22:56

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JHONY HENRY ALCANTARA MONDRAGON  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
2022-02-17 17:08:28-05